

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcubillas por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<i>ESTADO DE GASTOS</i>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	756.102,30 €
A.1. Operaciones corrientes	720.555,43 €
Capítulo 1: Gastos de Personal	352.623,09 €
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	362.432,34 €
Capítulo 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	4.500,00 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia	1.546,87 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	34.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	34.000,00 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	22.454,20 €
Capítulo 8: Activos Financieros	22.454,20 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00 €
Total:	778.556,50 €
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	778.556,50 €
A.1. Operaciones corrientes	778.556,50 €
Capítulo 1: Impuestos Directos	271.000,00 €
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	4.736,00 €
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	203.218,75 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	287.501,75 €
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	12.100,00 €
A.2. Operaciones de capital	0,00 €
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00 €
Total:	0,00 €

Plantilla de personal.

<i>RESUMEN</i>	
Funcionarios	3
Laboral Fijo	5
Laboral Temporal	7

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Anuncio número 2351

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>